

2.ª La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la X División Hidrológico Forestal de Extremadura del Patrimonio Forestal del Estado, Generalísimo Franco, 23, Salamanca; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando, cada miembro del Tribunal, la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotos tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención, en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presente la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará, si ocurriese que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se registrá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957 cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Salamanca, 5 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Cabrera y Carrillo de Albornoz.

**RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Canarias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia oposición para cubrir una plaza de Conductor-Tractorista vacante en este Servicio.**

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, se convoca oposición

nes para cubrir una plaza de Conductor-tractorista vacante en este Servicio Hidrológico Forestal de Canarias, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes deberán presentar las instancias en las oficinas de este Servicio Hidrológico Forestal de Canarias, calle San Isidro, número 1, primero, Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del recibo de haber abonado previamente en la Habilitación de dicho Servicio la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán presentarse las instancias y abonar los derechos de examen en las Jefaturas de los Servicios Provinciales del Patrimonio Forestal del Estado, si bien acompañadas en este caso del justificante de haber remitido a la expresada Habilitación el importe de los derechos de examen, todo ello dentro del plazo fijado.

2.º Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, mayor de veinte años y menor de cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de la convocatoria, con excepción de los que acrediten mediante certificado del Jefe correspondiente haber prestado servicios continuados y eficaces en el Patrimonio Forestal del Estado, los cuales podrán ser remitidos a examen aunque rebasen la edad tope de cuarenta y cinco años. No tener defecto físico que le imposibilite para el trabajo. No padecer enfermedad crónica que pudiera ocasionar la invalidez total o parcial. No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado. Haber observado buena conducta. Haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Estar en posesión del carnet de conducir de las clases primera o primera especial. Acreditar mediante examen saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas y los conocimientos suficientes de la mecánica del automóvil.

3.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos.

4.º El comienzo de los ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días hábiles de antelación.

5.º Quien resulte elegido habrá de acreditar las circunstancias exigidas en la norma segunda mediante la documentación oportuna.

6.º El ingreso en la plantilla de mecanización del Patrimonio Forestal del Estado supone incompatibilidad con cualquier otro cargo. En consecuencia, si resultare elegido alguno perteneciente a la plantilla de funcionarios del Estado o Corporaciones oficiales en situación de activo vendrá obligado a obtener su excedencia en el escalafón de procedencia antes de hacerse efectivo su nombramiento.

7.º Una vez acordado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el ingreso provisional y destino es irrevocable para quien lo obtenga. Vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Miguel González Hernández.

## MINISTERIO DEL AIRE

**CORRECCION de errores de la Orden de 27 de abril de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de ingreso en el Cuerpo Jurídico del Aire.**

Advertidos errores en el texto de los Programas anejos a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 29 de mayo de 1967, páginas 7307 a 7315, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

**Programa de Derecho civil**

Tema 44. Dice: «Sistemas de contratación». Debe decir: «Sistemas de contratación».

Tema 61. Dice: «Los préstamos usuarios». Debe decir: «Los préstamos usurarios».

**Programa de Derecho penal común**

Tema 2. Dice: «Beccaria». Debe decir: «Beccaria».

Tema 4. Dice: «Los coeficientes aparentes de Leyes Penales». Debe decir: «Los conflictos aparentes de Leyes Penales».

Tema 19. Dice: «El miedo como acción punible». Debe decir: «El delito como acción punible».

**Programa de Derecho mercantil**

Tema 18. Dice: «Concepto de fletamentos». Debe decir: «Contrato de fletamentos».

*Programa de Derecho procesal común*

Tema 30. Dice: «Cuestiones prejudiciales». Debe decir: «Cuestiones prejudiciales».

*Programa de Derecho aeronáutico*

Tema 11. Dice: «Los seguros sociales». Debe decir: «Los seguros aéreos».

Tema 17. Dice: «Jurisdicción competente y Ley aplicable a las infracciones militares». Debe decir: «Jurisdicción competente y Ley aplicable a las infracciones administrativas».

*Programa de Derecho penal militar (Parte especial)*

Tema 3. Dice: «Disposiciones comunes a los delitos de rebeldía y sedición». Debe decir: «Disposiciones comunes a los delitos de rebelión y sedición».

**MINISTERIO DE COMERCIO**

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se anuncia concurso de traslado entre los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica para cubrir cátedras vacantes en las mismas.*

Ilmo. Sr.: En las Escuelas Oficiales de Náutica que se indican se hallan actualmente vacantes las siguientes cátedras:

- «Aritmética y Álgebra», de Cádiz.
- «Física», de Bilbao, Cádiz y Tenerife.
- «Química y Ensayo de Combustibles, Lubricantes y Aguas», de Bilbao.
- «Construcción Naval y Teoría del Buque», de Cádiz.
- «Maniobra, Estiba, Reglamentos y señales», de La Coruña, Barcelona y Tenerife.
- «Astronomía Náutica y Navegación», de Cádiz.
- «Economía Marítima», de Bilbao, Cádiz y Tenerife.
- «Meteorología y Oceanografía», de Barcelona.
- «Electrotecnia y Electrónica» de Bilbao, Barcelona y Tenerife.
- «Higiene Naval», de Bilbao.
- «Máquinas de Vapor», de La Coruña y Tenerife.
- «Motores de Combustión Interna», de Bilbao, Barcelona y Tenerife.
- «Termodinámica», de La Coruña, Bilbao y Tenerife.

«Mecánica y Resistencia de Materiales» de La Coruña, Bilbao, Barcelona y Cádiz.  
«Metalurgia y Conocimiento de Materiales» de La Coruña, Bilbao, Cádiz y Tenerife.  
«Tecnología, Mecánica y Taller», de La Coruña, Bilbao, Cádiz y Tenerife.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera de 10 de febrero 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 69), esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se convoque su provisión mediante concurso de traslado entre los Profesores numerarios o titulares de las mismas cátedras de las restantes Escuelas Oficiales de Náutica, por si desean ocuparlas, solicitándolas de la Dirección General de Instrucción Marítima dentro de los plazos y normas determinadas en dicho artículo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

**ADMINISTRACION LOCAL**

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Morón de la Frontera referente al concurso convocado para cubrir la plaza de Perito Aparejador, vacante en esta plantilla.*

Don Francisco Iñigo Cruz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

Hago saber: El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 144, correspondiente al 19 de junio del presente año, inserta edicto con las bases por las que ha de regirse el concurso convocado para cubrir la plaza de Perito Aparejador vacante en esta plantilla, dotada con los emolumentos correspondientes al grado 10 de la Ley 108/1963, más gratificación circunstancial de 18.050 pesetas anuales y demás que legítimamente puedan corresponderle.

El plazo de admisión de solicitudes es el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Morón de la Frontera, 21 de junio de 1967.—El Alcalde.—3.565-A.

**III. Otras disposiciones****MINISTERIO DEL EJERCITO**

*ORDEN de 13 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 14 de abril de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la firma comercial «Tejidos Ibéricos, S. A.».*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, la firma comercial «Tejidos Ibéricos, S. A.», representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 27 de julio de 1964 y contra denegación tácita de su reposición, sobre revisión de precio en contrato de suministro de sarga caqui de algodón, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de su inadmisibilidad y dando lugar en parte a los recursos acumulados interpuestos por «Tejidos Ibéricos, S. A.», contra resolución del Ministerio del Ejército de 27 de julio de 1964 y contra

la denegación tácita de su reposición, sobre revisión de precios en contrato de suministro de sarga caqui de algodón, debemos declarar y deciararnos el derecho de la Entidad recurrente a dicha revisión, quedando anuladas y sin efecto las resoluciones impugnadas por no conformes a Derecho, y debiendo volver el expediente al Ministerio a fin de que éste se pronuncie sobre el importe concreto del resultado de la revisión indicada, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Servicios.